



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**XXVII.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZIDZANTÚN, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023:**

**TÍTULO ÚNICO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I  
De la Naturaleza y el Objeto de la Ley**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá el H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán, a través de la Tesorería Municipal, durante el Ejercicio Fiscal del año 2023.

**Artículo 2.-** Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Dzidzantún, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, la Ley de Hacienda para el Municipio de Dzidzantún, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán, y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y Federal.

**Artículo 3.-** Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Dzidzantún, Yucatán, así como lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las respectivas Leyes que se fundamenten.

**CAPÍTULO II  
De los Conceptos de Ingresos**

**Artículo 4.-** El total de ingresos para el ejercicio fiscal 2023 será de \$ 42,072,255.80 pesos.

**Artículo 5.-** Los ingresos que el municipio percibirá durante el ejercicio fiscal 2023 serán los provenientes de los rubros, tipos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

P.S.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

<b>Total</b>	<b>\$ 42,072,255.80</b>
<b>1. Impuestos</b>	<b>\$ 5,963,000.00</b>
<b>1.1. Impuestos sobre los ingresos</b>	<b>\$ 3,000.00</b>
1.1.1. Impuesto sobre espectáculos y diversiones públicas	\$ 3,000.00
<b>1.2. Impuestos sobre el patrimonio</b>	<b>\$ 1,110,000.00</b>
1.2.1. Impuesto predial	\$ 1,110,000.00
<b>1.3. Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>	<b>\$ 4,850,000.00</b>
1.3.1. Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	\$ 4,850,000.00
<b>1.7. Accesorios</b>	<b>\$ 0.00</b>
1.7.1. Actualización de impuestos	\$ 0.00
1.7.2. Recargos de impuestos	\$ 0.00
1.7.3. Multas de impuestos	\$ 0.00
1.7.4. Gastos de ejecución de impuestos	\$ 0.00
<b>1.9 Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago.</b>	
<b>2. Cuotas y aportaciones de seguridad social</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>3. Contribuciones de Mejoras</b>	<b>\$ 0.00</b>
3.1. Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$ 0.00
3.1. Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$ 0.00
3.9. Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
<b>4. Derechos</b>	<b>\$ 1,476,868.80</b>
<b>4.1. Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público</b>	<b>\$ 85,000.00</b>
4.1.1. Mercados y ambulantes	\$ 30,000.00
4.1.4. Uso y aprovechamiento de otros bienes de dominio público	\$ 55,000.00
<b>4.2. Derechos por prestación de servicios</b>	<b>\$ 1,391,868.80</b>

R  
B



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

4.2.1. Agua potable y drenaje	\$	78,700.00
4.2.2. Alumbrado público	\$	0.00
4.2.3. Recolección y traslado de residuos	\$	25,200.00
4.2.4. Limpia	\$	0.00
4.2.5. Licencias de funcionamiento y permisos temporales	\$	350,000.00
4.2.6. Desarrollo urbano	\$	0.00
4.2.7. Catastro	\$	890,500.00
4.2.8. Rastro	\$	0.00
4.2.9. Vigilancia	\$	0.00
4.2.10. Servicios y permisos en materia de panteones	\$	44,668.80
4.2.11. Certificados y constancias	\$	2,800.00
4.2.12. Acceso a la información pública	\$	0.00
<b>4.3. Otros derechos</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>
<b>4.4. Accesorios de derechos</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>
4.4.1. Actualización de derechos	\$	0.00
4.4.2. Recargos de derechos	\$	0.00
4.4.3. Multas de derechos	\$	0.00
4.4.4. Gastos de ejecución de derechos	\$	0.00
<b>4.5. Derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>
<b>5. Productos</b>	<b>\$</b>	<b>2,000.00</b>
5.1. Productos	\$	2,000.00
<b>5.9. Productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>
<b>6. Aprovechamientos</b>	<b>\$</b>	<b>10,000.00</b>
<b>6.1. Aprovechamientos</b>	<b>\$</b>	<b>10,000.00</b>
6.1.1. Multas por infracciones a las leyes y reglamentos municipales y otros aplicables	\$	10,000.00
6.1.2. Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$	0.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

6.1.3. Gastos de ejecución	\$	0.00
6.1.4. Aprovechamientos diversos de tipo corriente	\$	0.00
<b>6.2. Aprovechamientos patrimoniales</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>
<b>6.3. Accesorios de aprovechamientos</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>
<b>6.9. Aprovechamientos no comprendidos en la ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>
<b>7. Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>
<b>8. Participaciones, aportaciones y convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones</b>	<b>\$</b>	<b>34,620,387.00</b>
<b>8.1. Participaciones</b>	<b>\$</b>	<b>21,118,880.00</b>
<b>8.2. Aportaciones</b>	<b>\$</b>	<b>13,101,507.00</b>
8.2.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$	6,160,455.00
8.2.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$	6,941,052.00
<b>8.3. Convenios</b>	<b>\$</b>	<b>400,000.00</b>
<b>9. Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>
<b>9.1. Transferencias y asignaciones</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>
<b>9.3. Subsidios y subvenciones</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>
<b>9.5. Pensiones y jubilaciones</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>
<b>9.6. Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>
<b>10. Ingresos derivados de financiamientos</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>
<b>10.1. Endeudamiento interno</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>
<b>10.2. Endeudamiento externo</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>
<b>10.3. Financiamiento interno</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>

**Artículo 6.-** Las contribuciones causadas en ejercicios anteriores, pendientes de liquidación o pago, se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**Artículo 7.-** El pago de las contribuciones se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Dzidzantún, Yucatán, o con los formatos de declaración sellados por la misma Tesorería.

**Artículo 8.-** Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Dzidzantún, Yucatán, y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación.

**Transitorio**

**Artículo Único.-** Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

R